

ASSIST 365 CORPORATIVO es un beneficio exclusivo para titulares de tarjetas corporativas Diners emitidas por **BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.**, cuya coordinación de prestación de los servicios correspondientes es responsabilidad de **CORIS DEL ECUADOR S.A** y estará disponible las veinte y cuatro (24) horas al día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Por medio de una llamada telefónica al **02-3942983** el beneficiario podrá solicitar el servicio, basándose en el alcance y limitaciones establecidas en el presente documento. Los servicios aquí detallados son de uso específico del beneficiario tarjeta habiente titular y no podrán ser transferidos a un tercero.

DETALLE DE BENEFICIOS GENERALES

Detalle del Servicio	Límite por evento	Límite del servicio	Eventos por año
Servicio remolque vehículo liviano	1	Hasta \$120	3 eventos al año
Asistencia Legal Insitu	1	Ilimitado	1 evento al año
Asistencia Exequial	1	Hasta \$1000	1 evento al año
Traslado ejecutivo	1	Hasta \$40 x traslado	1 evento al año
Coordinación de servicio Lleva y trae	1	Hasta \$50	2 evento al año
Servicio legal telefónico (tránsito y multas)	1	Hasta 30 min	Sin límite
Coordinación de Estancia y desplazamiento de los ocupantes por inmovilización del vehículo en un hotel	1	\$150 maximo 5 días	1 evento al año
Coordinación de Estadía y desplazamiento hacia el domicilio por inmovilización del vehículo	1	\$300	1 evento al año
Tramitador personal	1	Hasta \$70	1 evento al año

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA:

Servicios prestados por **CORIS DEL ECUADOR**, serán prestados a partir del primer cobro realizado al cliente.

1. Coordinación de remolque vehículo liviano

En caso de avería o accidente automovilístico, se coordinará el remolque del vehículo beneficiario para que sea removido de la vía y trasladado hasta el taller o concesionario más cercano en un solo trayecto.

Antes de prestar el servicio, la central de asistencias comunicará al beneficiario los excedentes que den a lugar con relación al límite máximo fijado por evento, a fin de que el cliente autorice la contratación del servicio.

En todos los casos, el beneficiario deberá acompañar por sus propios medios a la grúa que transporte el vehículo durante todo el trayecto, e indicar el responsable de la recepción de éste en el lugar de destino. En caso de no ser posible por incapacidad física del beneficiario, éste deberá designar un representante que acompañe igualmente el traslado del vehículo.

Exclusiones y consideraciones:

- Vehículos con carga o heridos.
- Traslado de pasajeros dentro del vehículo que está siendo remolcado.
- Tiempos de espera derivados de la responsabilidad del beneficiario.
- Rescates, entendiéndose cualquier acción que se requiera para movilizar al vehículo cuando esté por fuera de una vía Pública.
- Maniobras manuales, cuando el vehículo no pueda ser remolcado por bloqueo o avería de alguna parte del mismo. Se considera también los casos en que la plataforma de remolque no pueda tener acceso al sitio donde se encuentre el vehículo, e inclusive, si el mismo no se encuentra con las 4 llantas sobre la superficie de la vía.
- Servicios adicionales en un mismo evento.
- Vehículos con peso mayor a 3 toneladas.
- El personal que brinda la asistencia no se hace responsable por objetos personales, dinero y/o de valor dejados en el interior del vehículo antes de iniciar la operación de remolque.

Cobertura: A Nivel Nacional.a excepción de la provincia de Galápagos.

2. Asistencia legal in situ desde el km 0

En el caso de que el beneficiario participe en un accidente de tránsito, CORIS enviara un abogado al sitio del evento, quien se encargará de brindar una asesoría desde la perspectiva legal para que el proceso de éste sea el adecuado y apegado a las normas y leyes vigentes. Este servicio se ejecutará siempre y cuando al momento de la notificación del evento se encuentren los involucrados en el lugar, y dentro del perímetro urbano de las ciudades de Quito y Guayaquil, Cuenca, Ambato.

Exclusiones: i) No se cubre liberaciones de patios de retención vehicular; ii) Acompañamiento en litigios; iii) eventos reportados superiores a 30 minutos de suscitado el hecho.

Límite del servicio: 1 servicio por evento, ilimitado.

3. Coordinación de servicio exequial

Mediante comunicación con la Central Telefónica de Coris, el cliente podrá acceder a los servicios exequiales en caso de fallecimiento del beneficiario de acuerdo al alcance detallado a continuación:

- Sala de velación 24 horas a nivel nacional o colocación de capilla ardiente en el domicilio o en el lugar que deseen velar el cuerpo los familiares.
- Trámites legales.
- Traslados a salas de velación y Camposanto
- Traslados vía aérea o terrestre a nivel nacional.
- Tanatopraxia.
- Formolización.
- Cofre mortuario de corte lineal.
- Servicio de cafetería.
- Servicio telefónico local.
- Libro de oraciones.
- Libro de condolencias
- Rosario.
- Servicio religioso de acuerdo al culto.
- Arreglos Florales.
- Nicho en un Camposanto en arrendamiento por 4 años.
- Cremación y entrega de cenizas en una urna de madera.
- Columbario en un Camposanto en arrendamiento por 4 años.

Límite geográfico: Nacional excepto Galápagos.

4. Traslado Ejecutivo

Comunicándose a la central de Coris, el beneficiario podrá solicitar el servicio de traslado de algún ejecutivo desde su lugar de origen hasta su lugar de destino. Este servicio deberá ser solicitado 2 horas antes del evento para poder coordinar mediante la red de proveedores.

Límite Geográfico: Ciudades principales

5. Coordinación de Servicio de lleva y trae

A solicitud del beneficiario, CORIS del Ecuador coordinará el servicio de traslado desde el lugar indicado por el cliente (domicilio, lugar de oficina, etc.) hasta el taller o concesionario de automotores y anexos para realizar servicios de:

- o Mantenimiento vehicular
- o Alineación y balanceo
- o Cambio de aceite
- o ABC de motor
- o ABC de frenos
- o Etc

Posterior a realizar el servicio por el taller o concesionario se trasladará el vehículo al lugar indicado por el cliente. El servicio se

realizará en plataforma o con un conductor, de acuerdo con la disponibilidad de Coris.

Cobertura: Dentro del perímetro urbano de las ciudades capitales de provincia. En caso de presentarse una eventualidad o siniestro se debe accionar el seguro del vehículo beneficiario.

Servicio será solicitado y coordinado con 48 horas de anticipación.

6. Servicio legal telefónico (tránsito y multas)

En el caso de que el beneficiario participe en un accidente de tránsito CORIS coordinará telefónicamente un abogado para brindar asesoría legal, en las siguientes situaciones:

- Orientación jurídica preliminar: en el evento de la ocurrencia de una colisión de tránsito, en el que el vehículo asistido se encuentre directamente involucrado, el abogado asesorará al conductor de éste, mediante comunicación telefónica siempre y cuando el hecho se reporte inmediatamente o dentro de las 2 horas siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Orientación jurídica en caso de infracciones o contravenciones de tránsito.
- Orientación jurídica en caso de robo del vehículo.
- Orientación jurídica en caso de fallecimiento de un familiar del beneficiario.
- Orientación jurídica para la liberación del vehículo accidentado.

Cobertura: A Nivel Nacional

Exclusiones particulares: El servicio no incluye ningún patrocinio ni representación presencial.

7. Coordinación de Estancia y desplazamiento de los ocupantes por inmovilización del vehículo

En caso de avería o accidente del vehículo, Coris coordinará y asumirá los siguientes gastos:

- Cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y precise un tiempo superior a cuatro (4) horas, SEGÚN el criterio del responsable del taller elegido, se pagará la estancia en un hotel con un máximo por cada pasajero de ciento cincuenta (USD 150) dólares, máximo cinco (5) días.
- El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la inmovilización y precise un tiempo superior a seis (6) horas, según el criterio del responsable del taller elegido. Si las personas optan por la continuación del viaje, EL CONTRATISTA sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino previsto. , vehículos particulares o de servicio público (taxis) según las circunstancias de tiempo y lugar.

Limite geográfico: A nivel nacional, excepción islas Galapagos

8. Tramitador personal

El PROVEEDOR pone a disposición del beneficiario un servicio de tramitación para: inspección vehicular, retiro de placas nuevas en los órganos competentes, instalación a domicilio de las placas nuevas, pago de tasas vehiculares (multas, tasas, etc.), informaciones sobre renovaciones de licencias de conducir, y servicio de tramitación de documentos en caso de pérdida total. Costos de tasas, multas, permisos, y tramitología deberán ser asumidos por el beneficiario o cliente.

TABLA DE PRECIOS POR RANGO DE AUTOS:

PLAN	RANGO DE AUTOS	VALOR MENSUAL POR AUTO*
1	De 2 a 20	\$ 1,35
2	De 21 a 40	\$ 1,32
3	Mayor a 41	\$ 1,30

*Valor por cada auto reportado por Diners Club a Coris del Ecuador.

EXCLUSIONES GENERALES DE ASISTENCIA:

Las siguientes exclusiones aplican para todos los servicios de coordinación de asistencias previstos en el presente contrato.

Quedan excluidas las reclamaciones que sean consecuencia de:

- Guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, insurrección, actos de terrorismo o pronunciamientos, manifestaciones y movimientos populares.
- Liberación de calor, irradiaciones o explosiones provenientes de fusión de átomos o radioactividad e incluso de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas.
- Irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- La participación del Beneficiario en combates, salvo en caso de defensa propia.
- Daños ocasionados por plagas.

No serán garantizados, en ningún caso, los gastos que el Beneficiario tenga que soportar por consecuencia directa o indirecta de:

- g. Expropiación, requisita o daños producidos en los bienes del Beneficiario por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.
- h. Actos u omisiones dolosas de personas por las que sea civilmente responsable.
- i. Operaciones de búsqueda, recuperación y salvamento de objetos, bienes, personas des pués de ocurrido un evento.

No serán cubiertas las siguientes reclamaciones:

- j. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daño, materiales o personales, es decir los daños patrimoniales puros o los daños morales.
- k. Reclamaciones en las que impida expresa o implícitamente, la debida tramitación del Servicio de asistencia, cuando el impedimento provenga del Beneficiario afectado, de personas u órganos con poder público u otras personas grupos u órganos con el poder legal o coacción del hecho.
- l. Los causados directa o indirectamente por la mala fe del beneficiario.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN CASO DE ASISTENCIA:

- Comunicarse con el Call Center via telefónica al 02-3942983 para notificar la necesidad de asistencia a la que desea aplicar, antes de iniciar cualquier acción o pago. No serán aceptados posteriormente pedidos de reintegros de valores asumidos bajo ninguna justificación.
- Suministrar toda la información necesaria para la prestación de la asistencia.

Estas aclaraciones son las proporcionadas exclusivamente por la coordinación de asistencia.

VIGENCIA DEL PRODUCTO

Los servicios y/o productos contratados serán continua y automáticamente renovados y estarán vigentes de forma ininterrumpida desde el primer cobro efectivo, hasta el momento que el representante legal de la empresa decida cancelarlos de forma expresa y manifiesta. Para este proceso de cancelación el cliente deberá observar lo indicado en el siguiente párrafo.

CANCELACIÓN DEL PRODUCTO

En caso de requerir la cancelación y/o devolución de los servicios pactados de cobro mensual, podrá proceder con tal solicitud de cancelación o devolución en cualquier momento por vía telefónica al **02-3942983** la cual una vez receptada será procesada en treinta (30) días laborables y se hará efectiva para la fecha de su siguiente cobro automático. Bajo ningún concepto se realizará devoluciones en dinero respecto de los cobros anteriores a la fecha de solicitud receptada en consideración a lo previsto por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

Los afiliados al programa Assist 365 Corporativo deberán mantener continuidad y estar al día en el pago de sus cuotas mensuales para poder beneficiarse del servicio adquirido, en caso de no lograr realizarse el cobro de manera mensual, CORIS DEL ECUADOR S.A. como central de coordinación de la asistencia contratada, queda exento de cualquier responsabilidad al momento de suscitarse un siniestro o solicitud de coordinación de asistencia. Esta información será verificada por el área correspondiente e informará al cliente si cumple o no con este requisito.

En caso de que el Titular de la tarjeta estuviere en mora, tendrá derecho a cobertura por treinta (30) días más a partir de la fecha en que debió realizar el último pago, luego del cual se suspenderá la cobertura; si estuviere en mora por sesenta (60) días, contados desde la fecha en que debió realizar el último pago, ASSIST 365 CORPORATIVO terminará en forma automática y dará derecho a CORIS DEL ECUADOR para exigir el pago de los valores no cancelados.

CORIS DEL ECUADOR S.A. se reserva el derecho de modificar y/o cancelar en cualquier momento las condiciones de los servicios ofrecidos, para lo cual enviará un correo electrónico (a las direcciones de correo proporcionadas por el afiliado y debidamente registradas en el momento de la venta), a los afiliados sobre estas modificaciones para que puedan informarse debidamente del proceso y nuevas condiciones del producto para que los afiliados puedan aceptarlas de forma expresa.

Dicha aceptación consiste un requisito necesario para que la asistencia pueda ser coordinada y/o provista al momento de que sea solicitada. Al aceptar las presentes condiciones usted está de acuerdo y autoriza para que su información personal sea almacenada y tratada por CORIS DEL ECUADOR S.A. para fines comerciales y publicitarios de manera permanente conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos .

Para mayor información sobre el producto, cancelación del servicio o en caso de tener un siniestro, contactarse con CORIS DEL ECUADOR, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguiente a la fecha en que haya tenido conocimiento de la ocurrencia del evento:



ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO

Yo, _____ con CI: _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con RUC _____, y titular de la tarjeta de crédito _____ (Diners), emitida por Banco Diners Club del Ecuador S.A., a nombre de mi representada, autorizo que todas las tarjetas Gas Club emitidas a nombre de la empresa a la cual represento, cuenten con el servicio de Assist 365 Corporativo y se cargue mensualmente de la tarjeta principal emitida a mi nombre antes detallada, el valor mensual del Plan por cada auto reportado a Banco Diners Club del Ecuador S.A.

Eximo a BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. de cualquier responsabilidad por la calidad y cantidad de los servicios otorgados por CORIS Ecuador S.A., en función a la presente orden de cargo, por lo tanto desde ya renuncio a cualquier reclamación y a iniciar cualquier acción legal en contra de la institución emisora de las tarjetas de crédito, la misma que no requerirá de otro instrumento o documento para procesar en las tarjetas de crédito de cargo o pago emitidas bajo mi responsabilidad.

Nombre: _____

CI: _____

02-3942983

24 horas los 365 días del año